Año de 1906 — Martes 27 de Noviembre — Número 265

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.................. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demas personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Neg.º 2.º—**Farmacéuticos titulares**

El Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, en oficio de 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Cumpliendo el acuerdo de esta Junta, y á los efectos que determina la Real orden de 10 del corriente y Ordenanza que la acompaña, dictadas para la renovación parcial de este Patronato, que se insertan en la «Gaceta» del 13, tengo el honor de remitir á V. E. una relación de los Farmacéuticos que han solicitado su ingreso en el Cuerpo, suplicándole se digne ordenar su inmediata inserción en el «Boletín oficial» de esa provincia de su merecido mando, y encarecer á los Ayuntamientos fijen el ejemplar del en que la indicada relación se publique, en el respectivo tablón de edictos.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se interesan en el preinserto escrito.

Orense 26 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,
Rufino Beltrán.

Relación que se cita

Profesores que han solicitado su ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares y pueden tomar parte en la elección de Compromisarios que se efectuará el 2 de Diciembre en

Partido de Orense

D. Emilio Meruéndano, Orense.
D. Avelino Díaz Rodríguez, Canedo.

Partido de Allariz

D. Guillermo Cid Pérez, Junquera de Ambía.
D. Ramón M.ª Conde Pérez, Maceda.

Partido de Bande

D. Jesús Rodríguez, Bande.

Partido de Carballino

D. Rogelio Moure Vila, Boborás.
D. Cesáreo López Pinal, Carballino.
D. Antonio Trabazo, Maside.
D. Benjamín Gómez, Barbantes.

Partido de Celanova

D. José Ojea, Cortegada.
D. Gumersindo Vázquez, Celanova.
D. Marcial Fernández, idem.
D. Narciso Puga, Gomesende.
D. José Vázquez Elices, Celanova.

Partido de Trives

D. Ramón Tabarés, Puebla de Trives.
D. Manuel Vázquez, Castro Caldelas.
D. Joaquín Paz Pérez, Puebla de Trives.
D. José Eernández Martínez, Laroco.

Partido de Ribadavia

D. Darío Janeiro Ramos, Beariz.
D. Jesús Vidal, Ribadavia.

Partido de Valdeorras

D. Benito García Portela, La Vega.
D. Adolfo Casanova, Rua de Valdeorras.
D. Rómulo Corrales, El Barco.

Partido de Viana del Bollo

D. Fermín Fernández Gómez, Mezquita.
D. Luis García Reboiro, Viana del Bollo.
D. José Barja, Gudiña.
D. Leopoldo Barja, Viana del Bollo.

Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Declarada desierta la subasta de acopios para conservación durante los años de 1906 y 1907 de la carretera de tercer orden de Orense á Portugal, he dispuesto señalar el día 14 de Diciembre venidero á las once horas del mismo, para que tenga lugar la segunda subasta de dicho servicio, por su presupuesto de contrato importante nueve mil doscientas cincuenta y dos pesetas veintitrés céntimos (9 252'23) según el proyecto aprobado en 25 de Junio próximo pasado, con sujeción á las mismas condiciones que sirvieron para la primera subasta, la que se anunció en la «Gaceta de Madrid» de 19 de Septiembre último y en el «Boletín oficial» de la provincia de 18 del mismo

Orense 23 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número... ., enterado del anuncio publicado con fecha....., de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años de 1906 y 1907 de la carretera de Orense á Portugal, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de....., (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente).

MINAS

Devueltas por la Dirección general del ramo con el timbre correspondiente los títulos de propiedad de las minas «Democrática, núm 1.236, «Intencionada», núm 1.244, «María», número 1 246 y «Sultana 2.ª», número 1 248, se previene á los interesados que en el plazo de treinta días deben presentarse á recogerlos en esta Jefatura, como asimismo una copia de los planos respectivos.

Orense 23 Noviembre 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

Habiéndose emitido involuntariamente la mina «Buller», número 161 del término municipal de San Juan de Río, en la relación de minas caducadas publicada en el «Boletín oficial» número 245 de 3 de los corrientes, se rectifica dicha omisión dando por caducada igualmente desde dicha fecha aquella concesión y franco y registrable el terreno por la misma comprendido

Orense 23 Noviembre 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino*

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

La escuela de asistencia mixta de Sande, en el Ayuntamiento de Cartelle, anunciada como

vacante en el «Boletín oficial» de esta provincia núm. 217, debe provistarse eu Maestro y no en Maestra, según acuerdo de aquella Corporación municipal fecha 7 de Octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Orense, Noviembre 23 de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez*.

El Ilmo. Sr Rector de Santi go, con fecha 24 del actual, participa haber sido nombrado maestro interino de la escuela incomplete mixta de Ramil, Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo, con el haber anual de 375 pesetas, D. Antonio Costas Pastoriza.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento, para que tan pronto se le presente dicho maestro lo ponga en posesión del cargo para que ha sido nombrado, remitiendo seguidamente las copias de los títulos administrativo, profesional y certificado de libertad de quintas, en la forma que está prevenido.

Orense 26 de Noviembre de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Comisión de Evaluación

Confeccionado el repartimiento de territorial por el concepto de rústica para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por el término de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», y á fin de que los contribuyentes puedan presentar dentro de este plazo las reclamaciones que consideren justas.

Orense 24 de Noviembre de 1906. - El Presidente, *Benigno Varela*

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ORENSE

Según lo dispuesto en el art. 164 de la ley, y conforme al Real decreto de 15 del actual, se publica á continuación el resultado del repartimiento del contingente de 1905 y el sorteo de décimas entre los pueblos correspondientes á las cajas de Recluta de Allariz, Orense y Valdeorras.

Caja de Recluta de Allariz

AYUNTAMIENTOS	BASE — Número de mozos declarados soldados en 1905 y anteriores reemplazos	SOLDADOS Y DÉCIMAS QUE LE HAN CORRESPONDIDO — Enteros	Décimas	Idem por virtud del sorteo de décimas	TOTAL de soldados que debe aprontar
Allarjz	70	24	6	»	24
Baños de Molgas	44	15	4	1	16
Junquera de Ambía	23	8	»	»	8
Junquera de Espadañedo	10	3	5	1	4
Maceda	33	11	6	1	12
Paderne	32	11	2	»	11
Taboadela	19	6	7	»	6
Villar de Barrio	16	5	6	»	5
Bande	45	15	8	1	16
Entrimo	22	7	7	1	8
Lobera	30	10	5	»	10
Lovios	19	6	7	»	6
Muiños	31	10	9	1	11
Padrenda	16	5	6	1	6
Verea	13	4	6	1	5
Acebedo	13	4	6	1	5
Bola	20	7	»	»	7
Cartelle	54	18	9	1	19
Celanova	47	16	5	»	16
Cortegada	19	6	7	1	7
Freás de Eiras	25	8	8	1	9
Gomesende	20	7	»	»	7
Merca	38	13	3	1	14
Puentedeva	12	4	2	»	4
Quintela de Leirado	12	4	2	»	4
Villameá	22	7	7	1	8
Villanueva de los Infantes	25	8	8	1	9
Baltar	14	4	9	1	5
Blancos	12	4	2	»	4
Calvos de Randín	20	7	»	»	7
Ginzo	38	13	3	»	13
Moreiras	11	3	8	1	4
Porquera	21	7	4	»	7
Rairiz de Veiga	26	9	1	»	9
Sandianes	10	3	5	»	3
Sarreaus	22	7	7	1	8
Trasmiras	17	5	9	1	6
Villar de Santos	9	3	1	»	3
TOTALES	930	326	»	19	326

Caja de Recluta de Orense

AYUNTAMIENTOS	BASE — Número de mozos declarados soldados en 1905 y anteriores reemplazos	SOLDADOS Y DÉCIMAS QUE LE HAN CORRESPONDIDO — Enteros	Décimas	Idem por virtud del sorteo de décimas	TOTAL de soldados que debe aprontar
Beariz	12	4	2	»	4
Boborás	41	14	4	1	15
Carballino	58	20	4	1	21
Cea	34	11	9	1	12
Irijo	44	15	5	»	15
Maside	38	13	4	»	13
Piñor	19	6	7	1	7
Pungín	17	6	»	»	6
San Amaro	9	3	2	»	3
Amoeiro	36	12	6	»	12
Barbadanes	20	7	»	»	7
Canedo	42	14	8	1	15
Coles	27	9	5	1	10
Esgos	26	9	1	»	9
Nogueira	70	24	6	»	24
Orense	146	51	3	»	51
Pereiro	50	17	6	1	18
Peroja	35	12	3	»	12
San Ciprián	22	7	7	1	8
Toén	20	7	»	»	7
Villamarín	29	10	2	»	10
Avión	24	8	4	»	8
Arnoya	32	11	2	»	11
Beade	9	3	2	1	4
Carballeda de Avia	15	5	3	»	5
Castrelo de Miño	36	12	7	1	13
Cenlle	26	9	1	»	9
Leiro	22	7	7	1	8
Melón	15	5	3	»	5
Ribadavia	39	13	7	1	14
TOTALES	1.013	356	»	12	356

Caja de Recluta de Valdeorras

AYUNTAMIENTOS	BASE — Número de mozos declarados soldados en 1905 y anteriores reemplazos	SOLDADOS Y DÉCIMAS QUE LE HAN CORRESPONDIDO — Enteros	Décimas	Idem por virtud del sorteo de décimas	TOTAL de soldados que debe aprontar
Castro Caldelas	43	15	1	»	15
Chandreja	21	7	4	»	7
Laroco	17	6	»	»	6
Manzaneda	16	5	6	1	6
Montederramo	26	9	1	»	9
Parada del Sil	23	8	1	»	8
Rio San Juan	34	12	»	»	12
Teijeira	22	7	7	1	8
Trives	32	11	3	»	11
Barco	36	12	7	»	12
Carballeda de Valdeorras	36	12	7	1	13
Petín	19	6	7	1	7
Rua	14	4	9	1	5
Rubiana	31	10	9	1	11
Vega	62	21	8	»	21
Villamartín	23	8	1	»	8
Castrelo del Valle	15	5	3	1	6
Cualedro	16	5	6	1	6
Laza	27	9	5	1	10
Monterrey	18	6	3	»	6
Oimbra	13	4	6	»	4
Ríos	34	12	»	»	12
Verín	54	19	»	»	19
Villardevós	32	11	2	1	12
Bollo	48	16	9	1	17
Gudiña	13	4	6	1	5
Mezquita	21	7	4	»	7
Viana	49	17	2	»	17
Villarino de Conso	15	6	3	»	6
TOTALES.	813	286	»	12	286

Orense 24 de Noviembre de 1906.—El Presidente, *Rufino Beltrán*.—El Secretario, *Claudio Fernández*.

AYUNTAMIENTOS

Cortegada

No habiendo interpuesto reclamación alguna á los pliegos de condiciones y tarifas de adeudos como preliminar de las subastas de arbitrios de puestos públicos y del degüello de reses para la venta pública, se anuncian dichas subastas para el dia 16 de Diciembre próximo, hora de diez á once en la casa Consistorial ante el Alcalde en funciones y un Concejal.

En la Secretaría estan de manifiesto los pliegos de condiciones y tarifa.

La duración de ambos contratos dará principio el 1.º de Enero entrante, terminará en 31 de Diciembre de 1907.

El tipo de subasta para el primero será de 100 pesetas y el del segundo ó sea la de mataderos será de 2.500 pesetas, ambas pagadas por trimestres y en sus primeros cinco dias.

Para solicitar se ajustarán los interesados al siguiente modelo:

Don F. de T., vecino de...., provisto de cédula personal que acompaña y talón de depósito del 5 por 100 del importe de la subasta de...., según anuncios que vé y pliegos de condiciones, se compromete á tomar á su cargo el arriendo de ..., ó ambos servicios, por la cantidad de ..., (en letra) comprometiéndose además á cumplir las obligaciones que por los mencionados pliegos se les imponen.

(Fecha y firma del proponente).

Cortegada 23 de Noviembre de 1906 —El Alcalde, Antonio Estévez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto á los efectos reglamentarios el reparto de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares del próximo año de este Ayuntamiento

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cortegada 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Estévez.

Igualmente se halla en el mismo sitio, el padron de cédulas personales formado para el próximo año de 1907.

Cortegada 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Estévez.

Villar de Barrio

El dia doce del próximo mes de Diciembre, de una á tres de la tarde, tendrá lugar en esta Consistorial el arriendo en pública subasta de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos y degüello de reses para el entrante año de 1907, sirviendo de tipo para el primero la cantidad de 600 pesetas y para el segundo la de 50 pesetas.

La licitación será por medio de pliegos cerrados que conforme al modelo, tarifas y demás condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villar de Barrio, Noviembre 19 de 1906 —El Alcalde, Jacinto Soutelo.

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante cuyo plazo podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Villar de Barrio, Noviembre 19 de 1906 —El Alcalde, Jacinto Soutelo

Moreiras

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, las cuentas de caudales del mismo, de los años de 1904 y 1905, á fin de que puedan ser examinadas por los que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Moreiras, Noviembre 21 de 1906 —El Alcalde, Antonio González.

Ríos

Confeccionados los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica y urbana y el padrón de cédulas personales de este Municipio por la Junta respectiva para el próximo ejercicio de 1907, quedan expuestos al público los expresados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término y á los efectos reglamentarios

Ríos 21 de Noviembre de 1906 - El Alcalde, Castor Delgado.

Villar de Santos

Los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica y urbana de este Municipio para el año próximo de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puadan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir las reclamaciones en su caso que vieren justas

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villar de Santos, Noviembre 21 de 1906 —El Alcalde, Manuel Nogueiras.

Villarino de Conso

Hallándose formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, así como el de urbana para el referido año, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que durante los cuales puedan ser examinados por los

contribuyentes, vecinos y forasteros y producir contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Villarino de Conso, Noviembre 20 de 1906.—El Alcalde accidental, Manuel González

—

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que durante dicho plazo sea examinado por los contribuyentes interesados y produzcan las reclamaciones que vieren de convenirles.

Villarino de Conso, Noviembre 20 de 1906 -El Alcalde accidental, Manuel González.

Baltar

Los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este Municipio para el próximo año de 1907, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas

Baltar 16 Noviembre de 1906 —El Alcalde, José Araujo.

Barco

Según lo acordado por la Corporación municipal, se celebrara en estas Consistoriales el dia siguiente al en que cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» exceptuando los inhabiles, nueva subasta para arriendo de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el año 1907, con estricta sujeción á las condiciones que se hicieron público en el «Boletín» núm 218, correspondiente al dia 1.° de Octubre próximo pasado, y con el fin según dicho acuerdo, de ver de mejorar la proposición hecha al efecto por D Modesto Rodríguez, en el remate verificado el día 12 del propio mes, en la que ofrecía por el contrato 1 751 pesetas

Barco 22 Noviembre de 1906. —El Alcalde, Roque Rodríguez.

Leiro

El dia 4 del próximo mes de Diciembre de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía, sita en la calle de Merelles, núm. 10 de este pueblo, el arriendo en pública subasta y por pujas á la llana del arbitrio establecido sobre puestos públicos para el año de 1907, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil veinte pesetas, y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo mencionado, que el contrato habrá de sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y que no podrán tomar parte en ella si no acreditan haber ingresado previamente en la Depositaría de fondos municipales el cinco por cien de dicha cantidad.

Leiro 22 de Noviembre de 1906 —El primer Teniente Alcalde en funciones, Angel Villar.

——

El dia 4 del próximo mes de Diciembre, de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Alcaldía, sita en la calle de Merelles, núm. 10 de este pueblo, el arriendo en pública subasta y por pujas á la llana del arbitrio establecido sobre el degüello de reses para el año de 1907, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil doscientas treinta pesetas, y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo mencionado, y que habrá de sujetarse el contrato al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, en cuya subasta no podrán tomar parte si no acreditan haber ingresado previamente en la Depositaría de fondos municipales el cinco por cien de dicha cantidad.

Leiro 22 de Noviembre de 1906.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Angel Villar.

Villamarín

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal gara el año de 1907, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el dia siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», á fin de que puedan ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones que sean procedentes

En la misma Secretaría y por término de quince dias, queda expuesto al público el padrón de cédulas personales para dicho año de 1907, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones oportunas.

Villamarin, Noviembre 24 de 1906.—El Alcalde, Gumersindo Mosquera.

Cea

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que crean justas los que le interese.

Cea, Noviembre 25 de 1906. —El Alcalde, Luis Garriga.

San Ciprián de Viñas

El padrón de cédulas personales, correspondiente á este municipio y entrante año de 1907, se hallará al público en esta casa Consistorial, durante ocho dias, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín oficial», á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que les convengan durante dicho plazo.

San Ciprián de Viñas 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Antonio Blanco.

JUZGADOS

Don Manuel Garrido Quinteiro, Secretario suplente del Juzgado municipal de Verín.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Verín á quince de Noviembre de mil novecientos seis: Vistos por el señor don Luis Miñambres Fernández, Juez municipal de este término las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante don Antonio Rodríguez Ogando, casado, mayor de edad, propietario, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Gerardo Carnicero, según lo hizo constar con la copia de poder de que se tomó la suficiente razón en autos y de la otra como demandado don Gerardo Pérez Fariñas, soltero, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: que estimando la demanda propuesta por don Antonio Rodríguez Ogando, vecino de esta villa, debo de condenar y condeno al demandado don Gerardo Pérez Fariñas, á que tan pronto esta sentencia sea firme pague á aquél la cantidad de cien pesetas, condenándole además en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará por medio del «Boletin oficial» de la provincia, sinó solicitare el demandante se haga personalmente al demandado rebelde según lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Luis Miñambres».

Y para que tenga efecto lo acordado en la sentencia inserta, expido el presente que firmo en Verín á quince de Noviembre de mil novecientos seis.—Manuel Garrido.— V.° B.°: El Juez municipal, Luis Miñambre.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito se emplaza á Magdalena Deza Soto, vecina de Riobó, para que en el improrrogable término de ocho dias contados desde que la presente aparezca inserta en el «Boletin oficial» de la provincia, se persone en forma ante el señor Juez de primera instancia de Ribadavia para hacer uso de su derecho en el recurso de apelación que los demás co-litigantes de aquellos demandados interpusieron de la sentencia dictada en el juicio civil que sostiene en este Juzgado municipal con don Victoriano Vallejo, sobre pago de diez ollas y veinticinco cuartillos de vino atrasado para el foral «Francisca de Castro» de la señora Gasset Chinchilla, apercibida que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que sirva á la Magdalena de emplazamiento, pongo la presente que de conformidad con lo acordado se insertará en el «Boletín oficial», fijándose otros en Riobó y en la parte exterior de la puerta del local de este Jnzgado.

Dado en Cenlle á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos seis. —El Secretario, Antonio López.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15